



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Claudia Yaneth Melo Martínez en representación de la menor Tania Bodensiek Melo
Demandado	Mauricio Hernando Bodensiek Santos
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00316 00
Asunto	Rechaza demanda por competencia
Fecha de la providencia	Julio veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016)

Revisada la demanda, observa el despacho que siguiendo las reglas del artículo 152 del Código del Menor, decreto 2737 de 1989, vigente en términos del artículo 217 de la Ley 1098 de 2006, la competencia entonces para esta clase de procesos corresponde al Juez que fijó la cuota alimentaria, aunado al hecho que esta ciudad sigue siendo el lugar del domicilio de la menor, así las cosas corresponde al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, conocer del presente proceso, debiéndose rechazar la demanda por falta de competencia.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena remitir las presentes diligencias al Juzgado Primero de Familia del Circuito de esta ciudad.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

